

## AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)

### **CORRECCIÓN de errores del Decreto de la Alcaldía de 28 de marzo de 2007, por el que se aprueba la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Laguna de Duero para el año 2007.**

Mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de abril actual se resuelve rectificar por error material, la Oferta Pública de Empleo del Ayuntamiento de Laguna de Duero para el año 2007.

Publicado Anuncio de la Oferta de Empleo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 68 de 9 de abril de 2007 y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valladolid» n.º 83 de 11 de abril de 2007 y comprobado que existe error en el mismo, en virtud de lo establecido en el Art. 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en virtud con lo dispuesto en el Art. 21 de la Ley 11/1999 de 21 de abril que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, RESUELVO:

Rectificar el Decreto de Alcaldía de fecha 28 de marzo actual donde dice:

#### «ANEXO I

##### PERSONAL FUNCIONARIO

###### *Escala de Administración Especial.*

- Grupo (C). Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica Auxiliar. Número de vacantes: 2. Denominación: Técnico Auxiliar Informática y Técnico Auxiliar Turismo

##### PERSONAL LABORAL

- Nivel de titulación Bachiller Superior, FPII o equivalente. Denominación: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: 1...»

Debe decir:

#### «ANEXO I

##### PERSONAL FUNCIONARIO

###### *Escala de Administración Especial.*

- Grupo (C). Clasificación: Escala de Administración Especial. Subescala: Técnica Auxiliar. Número de vacantes: 1. Denominación: Técnico Auxiliar Informática.

##### PERSONAL LABORAL

- Nivel de titulación Bachiller Superior, FPII o equivalente. Denominación: Técnico Auxiliar. Número de vacantes: 2...»

Laguna de Duero, 27 de abril de 2007.

*El Alcalde,*

Fdo.: B. JESÚS VIEJO CASTRO

## AYUNTAMIENTO DE TUDELA DE DUERO (VALLADOLID)

### **RESOLUCIÓN de la Alcaldía, número 56, de 27 de abril de 2007, por la que aprueban las bases que han de regir la selección, mediante promoción interna, de ocho plazas de funcionarios de carrera del Grupo D al C, mediante oposición, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid).**

Por Resolución de la Alcaldía número 56, de 2007, de 27 de abril, se han aprobado las bases que han de regir la selección, mediante promoción

interna, de ocho plazas de funcionarios de carrera del Grupo D al C, mediante oposición, vacantes de la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento. En cumplimiento de lo establecido en el Art. 91.2 de la Ley 7/1985, mediante este anuncio, se da publicidad a las bases, que son las siguientes:

#### BASES

##### 1.º- Número y características de las plazas convocadas.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 11.2, del Acuerdo con el personal Funcionario, aprobado en sesión plenaria de 29 de diciembre de 2005 y publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 8 de mayo de 2006, se convocan las pruebas selectivas para el acceso, mediante promoción interna, a las siguientes Escalas de Administración General y Especial del Ayuntamiento, siendo las plazas las siguientes:

Grupo	Denominación	Sistema de selección	Vacantes
C	Administrativos	Concurso Oposición Promoción Interna	7
C	Notificador	Concurso Oposición Promoción Interna	1

Estas plazas pertenecen:

Administrativos: a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa y dotadas con los haberes que corresponden conforme a la legislación vigente, plantilla y Acuerdo con Personal Funcionario aprobado por el Ayuntamiento.

Notificador: a la Escala de Administración Especial, Subescala Cometicos Especiales y dotada con los haberes que corresponden conforme a la legislación vigente, plantilla y Acuerdo con Personal Funcionario aprobado por el Ayuntamiento.

##### 2.º- Legislación aplicable.

La realización de estas pruebas selectivas se regirá por lo previsto en estas Bases y Anexo y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en el Acuerdo con el Personal Funcionario en vigor; la Ley 30/1984, de 2 agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio; la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local; la Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995 de 10 marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y demás disposiciones que le sean de aplicación.

##### 3.º- Programa.

El programa que ha de regir las pruebas de la fase de oposición, es el que figura en las normas específicas recogidas en el Anexo.

##### 4.º- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas de acceso, en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el Anexo, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, presentándose en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Se pone a disposición de los interesados modelos normalizados de solicitudes que se encontrarán en el Registro General de la Corporación sito en Plaza España, 1 de este municipio, ello en cumplimiento de lo establecido en el Art. 70.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999.

Asimismo las instancias podrán presentarse en los registros de cualquiera de los órganos u oficinas previstos en el Art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Estos procesos selectivos están exentos del pago de tasas.